



FORMATO N° 02: ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES EN GENERAL

REQUERIMIENTO N° 015-2025-SBPM-MDD-GG-GPS

ÁREA USUARIA:	GERENCIA DE SERVICIO DE PROTECCION SOCIAL								
ESPECIFICACIONES TECNICAS									
1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION	SUMINISTRO DE BALONES DE GAS GLP PARA EL COMEDOR "SAN MARTÍN DE PORRES" DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PUERTO MALDONADO								
2. FINALIDAD PUBLICA	La presente adquisición permitirá Garantizar la continuidad del servicio de alimentación brindado por el comedor "San Martín de Porres" de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado, mediante la adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en balones de 10 kg, el cual es necesario para la preparación diaria de los alimentos dirigidos a personas en situación de vulnerabilidad.								
3. ANTECEDENTES	La Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado (SBPM) es una entidad pública que tiene como misión brindar servicios sociales y asistenciales a la población, mediante la ejecución de actividades y programas orientados a promover el bienestar de los ciudadanos, especialmente de aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. En ese marco, el comedor "San Martín de Porres", dependencia de la SBPM, proporciona diariamente alimentación gratuita a personas en situación de pobreza, abandono y/o vulnerabilidad social. Para llevar a cabo esta labor asistencial, el comedor requiere contar con los insumos básicos necesarios para la preparación de los alimentos, siendo uno de ellos el Gas Licuado de Petróleo (GLP) en balones metálicos de 10 kilogramos, utilizado como combustible para las cocinas. Durante los periodos anteriores, el suministro de GLP ha sido gestionado de manera regular con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio alimentario. Sin embargo, debido a la alta demanda diaria de raciones y la naturaleza perecible de los alimentos preparados, es indispensable asegurar el abastecimiento oportuno, constante y seguro de este recurso, a fin de evitar interrupciones que puedan afectar la atención diaria a los beneficiarios del comedor.								
4. OBJETIVOS DE CONTRATACION	Objetivo General: - Asegurar el funcionamiento continuo del servicio de alimentación del comedor "San Martín de Porres" mediante el suministro oportuno de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en balones de 10 kg, como insumo esencial para la preparación diaria de alimentos. Objetivo específico: - Contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales suministrando balones de gas para el comedor "SAN MARTIN DE PORRES" de la SBPM, con el fin de garantizar la elaboración de los alimentos.								
5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR	5.1 Descripción y cantidad de los bienes <table border="1"><thead><tr><th>N°</th><th>CANT.</th><th>UND.MED</th><th>DESCRIPCION</th></tr></thead><tbody><tr><td>01</td><td>50</td><td>UNIDAD</td><td>BALON DE GAS GLP – 10 KL</td></tr></tbody></table> 5.2 Características técnicas:	N°	CANT.	UND.MED	DESCRIPCION	01	50	UNIDAD	BALON DE GAS GLP – 10 KL
N°	CANT.	UND.MED	DESCRIPCION						
01	50	UNIDAD	BALON DE GAS GLP – 10 KL						





	El bien requerido corresponde a Gas Licuado de Petróleo (GLP) en balones metálicos de 10 kilogramos, destinado exclusivamente para uso en cocina. El gas debe ser una mezcla de propano y butano, cumpliendo con las especificaciones establecidas para consumo doméstico, conforme a la normativa vigente emitida por OSINERGMIN y otras autoridades competentes. Cada balón debe contener 10 kg netos de GLP. El envase debe ser de material metálico resistente y estar en buen estado de conservación, sin fugas, abolladuras, corrosión ni elementos defectuosos, además de contar con una válvula de seguridad funcional. Asimismo, el balón debe presentar una pintura exterior en buen estado, con el color que corresponda según el proveedor autorizado. El producto debe entregarse listo para su uso, garantizando la seguridad tanto del contenido como del envase, y debe cumplir con todos los requisitos de comercialización y transporte establecidos por la legislación peruana para la distribución de GLP. El precio de cada uno de los productos en la oferta económica debe incluir el transporte hasta el sitio de entrega: comedor "San Martín de Porres" de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado. 5.3 Requisitos Según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias: El bien deberá cumplir con la normativa vigente relacionada con la comercialización, transporte y uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP), conforme a lo dispuesto por OSINERGMIN y demás entidades competentes. 5.4 Impacto Ambiental: no corresponde 5.5 Condiciones de la operación: No corresponde 5.6 Embalaje y rotulado: El proveedor deberá garantizar que cada balón de GLP sea entregado en óptimas condiciones de envasado, sellado, limpieza e integridad del envase. El envase metálico debe estar en buen estado de conservación, sin abolladuras, corrosión, fugas ni defectos que comprometan su seguridad o funcionalidad. Cada balón deberá contar con su rotulado correspondiente, conforme a la normativa vigente, incluyendo la información del proveedor, peso neto, advertencias de seguridad, fecha de envasado y demás datos exigidos por las autoridades competentes. En caso de detectarse alguna irregularidad o incumplimiento respecto a estas condiciones, el proveedor estará obligado a realizar el cambio inmediato del producto, previa notificación de la observación por parte del área usuaria. 5.7 Modalidad de ejecución: No corresponde 5.8 Transporte: El proveedor será responsable del transporte y entrega del producto hasta el comedor "San Martín de Porres" de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado, debiendo garantizar que dicho traslado se realice en condiciones que aseguren la integridad del producto y la seguridad del personal, cumpliendo con la normativa vigente en materia de transporte y manipulación de Gas Licuado de Petróleo (GLP). Será responsabilidad del proveedor utilizar medios de transporte adecuados y seguros, de acuerdo con la cantidad de producto a entregar y las condiciones del entorno, asumiendo cualquier incidente derivado de un manejo inadecuado o incumplimiento de la normativa. 5.9 Seguro: No corresponde.
--	--



	5.10 Garantía comercial: El proveedor deberá garantizar que el contenido de cada balón sea de 10 kg netos de GLP, así como el buen estado y operatividad del envase (balón), incluyendo la válvula de seguridad. En caso de productos defectuosos, con fugas o con peso incompleto, el proveedor deberá reemplazarlos sin costo adicional. La garantía comercial será de un mínimo de 30 días calendario a partir de la fecha de entrega, aplicable para defectos del balón o del contenido, sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas por ley. 5.11 Disponibilidad de servicios y repuestos: No corresponde. 5.12 Prestaciones accesorias a la prestación principal: 5.12.1 Soporte técnico: No corresponde 5.13 Lugar y plazo de entrega de los bienes: 5.13.1 Lugar: La entrega de los bienes se realizará en el comedor "SAN MARTIN DE PORRES" de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado ubicado en la Jr. Billingham N° 247, Distrito Tambopata - Provincia Tambopata - Madre de Dios, previa coordinación con el área usuaria 5.13.2 Plazo: El suministro de los bienes requeridos se realizará durante un periodo máximo de Trescientos Sesenta Y Cinco (365) días calendarios, o hasta agotar el total, lo que ocurra primero. El plazo se contará a partir del día siguiente de la notificación física de la Orden de Compra. Las entregas se efectuarán de manera parcial, conforme a los requerimientos del área usuaria, en cantidades aproximadas de dos (02) balones por solicitud, hasta completar el total adjudicado.
6 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR	6.11 Requisitos del proveedor: - El proveedor, deberá ser una persona natural o jurídica. - Debe encontrarse inscrito y vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE, como proveedor de Bienes. - Debe estar debidamente constituida. - El estado de la ficha RUC del proveedor debe encontrarse activo, en el rubro materia de la presente adquisición. - La condición de la ficha RUC del proveedor debe encontrarse activo habido. El proveedor deberá acreditar los requisitos exigidos en el presente documento al momento de presentar su propuesta. De no hacerlo, será descalificado 6.12 Recursos a ser provistos por el proveedor: El proveedor deberá garantizar la provisión de todos los recursos necesarios para el correcto suministro y entrega de los balones de Gas Licuado de Petróleo (GLP).
7 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN	7.1 Otras obligaciones: 7.1.1 Otras obligaciones del Proveedor: El contratista es el responsable directo y absoluto de la calidad del producto entregado en buenas condiciones de envasado, sellado e higiene. 7.1.2 Otras obligaciones de la entidad: Asimismo, la entidad se compromete a efectuar el pago correspondiente al proveedor dentro de los plazos y condiciones establecidas, una vez que se haya verificado y aceptado el cumplimiento del servicio. En caso de existir alguna discrepancia o defecto en el producto entregado, la entidad notificará al proveedor para que este realice las





	correcciones o reemplazos necesarios, sin afectar el plazo de pago acordado 7.2 Adelantos: Ninguno. 7.3 Subcontratación: Ninguno 7.4 Confidencialidad: El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado en materia de seguridad de información. Dicha obligación incluye la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso) terceros. 7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual: La Entidad podrá determinar las medidas de control, para lo cual indicará lo siguiente: -Áreas que coordinan con el proveedor: Gerencia de Servicio de Protección Social - Áreas responsables de las medidas de control: Gerencia de Servicio de Protección Social - Áreas que brindarán la conformidad: Gerencia de Servicio de Protección Social. 7.6 Conformidad de los bienes: La conformidad de recepción será otorgada por la Gerencia de Servicio de Protección Social, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de producida la recepción de los bienes, en señal de conformidad de lo recepcionado. 7.7 Forma de pago: El pago por la totalidad de los 50 balones de Gas Licuado de Petróleo (GLP) se realizará de forma anticipada, previa firma del contrato y presentación de: • Factura emitida legalmente por el proveedor, • Acta de custodia suscrita por el proveedor y el área usuaria, que acredite la tenencia y disponibilidad del stock total adjudicado, • Conformidad emitida por el área usuaria. El proveedor se compromete a custodiar el total del stock durante la vigencia del contrato, garantizando la entrega progresiva conforme a los requerimientos del área usuaria. Cada entrega parcial deberá registrarse mediante un vale de atención o acta de entrega firmada por ambas partes. Esta modalidad se aplica considerando que la entidad no cuenta con condiciones de almacenamiento adecuadas para conservar los 50 balones, lo cual representa un riesgo operativo y de seguridad. 7.8 Formula de reajuste: Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno. 7.9 Penalidades aplicables: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso; hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente; o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto vigente}) / (F \times \text{Plazo vigente en días})$ Donde F tendrá los siguientes valores: -Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
--	---





	-Para plazos mayores a sesenta (60): $F = 0.25$ Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse; o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso. 7.10 Responsabilidad por vicios ocultos: La responsabilidad por vicios ocultos será de 01 año a partir de la recepción de cada entrega
8 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	De acuerdo al "MANUAL QUE REGULA LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y/O OBRAS MENORES A 8UITs", si el contrato es igual o mayor a 5 UIT, el proveedor que resulte adjudicado debe de entregar una garantía de cumplimiento de contrato, la cual será a través de una carta fianza emitida o un depósito en la cuenta indicada por la SBPM, por una suma equivalente al 10% del monto total del contrato
9 SELLO Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUERTO MALDONADO  ----- Fcon. Luis Alberto Montero Tolmos GERENTE, PROTECCION SOCIAL (E)